República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 **2020 00644 00**
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SERGIO MEDINA ARBOLEDA
Decisión	RECHAZA DEMANDA

La presente solicitud fue inadmitida por auto del 05 de febrero de 2021, notificado por estados del 10 de febrero de 2021, para que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos.

A la fecha, el término legal se encuentra vencido y no se han subsanado los defectos anotados por el despacho; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. inc. 3° del art. 90 del C. G. P. se rechazará la demanda no cumplimiento de requisitos.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión de vehículo realizada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de SERGIO MEDINA ARBOLEDA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de anexos, pues la solicitud se presentó de manera digital.

TERCERO: En firme lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d9cb946fe93982e7ce1156aa62b3f748fe1dd666e4495f69d22e726a8710c51
Documento generado en 02/03/2021 10:24:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica